



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 1/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Daniel FRANCISCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1976 y 1977 las materias Análisis Matemático II, Estabilidad I, Física II e Introducción a la Computación Digital con anterioridad a su correlativa inmediata Algebra y Geometría Analítica cursada en 1978.

Que el recurrente cursa en 1985 y 1986 las asignaturas Electrotecnia y Máquinas Térmicas I y aprueba las mismas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1/95 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, y ratificar los cursados efectuados en 1976 y 1977 de las asignaturas Análisis Matemático II, Estabilidad I, Física II e Introducción a la Computación Digital, eximiéndolo de su correlativa inmediata Algebra y Geometría Analítica, al alumno Daniel FRANCISCO, legajo nro. 15-02798-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en 1985 y 1986, y la aprobación de las materias Electrotecnia y Máquinas Térmicas I rendidas con fechas 28 de febrero de 1986 y 15 de diciembre de 1989, respectivamente, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Física III y Elementos de Máquinas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 496/95

